

ONSTANCIA. Notificado como se encuentran todos los demandados y efectuadas las publicaciones pertinente respecto a determinados emplazados y personas indeterminadas, pasa al Despacho de la señora Juez, para lo pertinente.

Nariño (A), 18 de mayo de 2021.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño (Ant.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	MARIA ROSALBA TORO HERNANDEZ
Demandado	LUZ MARINA OCAMPO BEDOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto	INTERLOCUTORIO No. 073
Radicado	Nro. 2020-00017

Encontrándose el presente proceso para citar audiencia de la que trata el artículo 392 en armonía con los artículos 372 y 373 del C. G. del P., se hace necesario exhortar a la parte demandante para que informe de forma precisa y determina, la existencia de otros herederos legitimos de la señora MARIA ELVIA FRANCO DE TORO.

Asimismo, informe al despacho si existe en curso proceso sucesorio y el estado del mismo.

NOTIFIQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 039** fijados hoy **01 de abril de 2021.** --- en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1ffc3aa87adab84d69b2ab2a0bfe449d279d5283bf4ce3018370e3
4e88a6642**

Documento generado en 31/05/2021 02:05:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**